

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE
EXTREMADURA (FEMPEX) Y EL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE PERITOS E
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE EXTREMADURA PARA LA PROMOCIÓN DE
ESTUDIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA**

En la ciudad de Mérida, a 16 de septiembre de 2019. 14

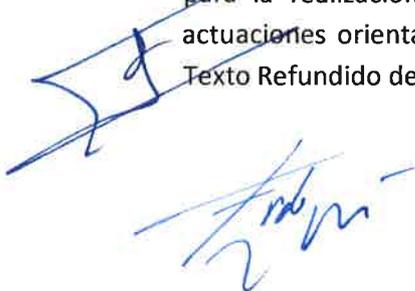
REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Pizarro García-Polo, con DNI 44.404.981-P, como Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) con CIF G-06116727 en representación de ésta, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 24 de los Estatutos de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

Y de otra, D. Fernando Doncel Blázquez con DNI 44.404.654-A, Presidente del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros técnicos Industriales de Extremadura (CEXITI), con CIF Q-0600537-E, y con domicilio a efectos de comunicaciones en la C/ San Juan de Dios nº 3 – 1 de Cáceres C.P. 10001.

EXPONEN

- 1.- Que la Constitución Española, confiere a los municipios plena autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.
- 2.- Vista la competencia atribuida a los municipios en materia de ordenación, gestión y disciplina urbanística en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- 3.- Vista la capacidad que tienen las Administraciones públicas, en ejercicio de su autonomía organizativa y en el ámbito de sus competencias, para decidir caso por caso para el mejor cumplimiento de sus funciones, establecer con los Colegios Profesionales u otras entidades lo convenios o contratar los servicios de comprobación documental y comprobación técnica, sobre el cumplimiento de la normativa aplicable, que consideren necesarios, de los trabajos profesionales.
- 5.- Visto que la ley de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, contempla la firma de convenios de colaboración entre éstos y las Administraciones públicas para la realización de actividades de interés común y, especialmente, la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público, en consonancia con el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.





6- Las instalaciones de alumbrado exterior tienen un **elevado potencial de ahorro de energía** por la modernización de sus luminarias, lámparas y equipos de regulación, actuaciones que se han visto acrecentadas en los últimos años con avances legislativos, tecnológicos y de contratación de servicios que potencian y facilitan la obtención de estos elevados ahorros:

- a) La publicación del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior REEIAE (RD 1890/2008).
- b) La irrupción de la tecnología LED como nueva fuente de iluminación.
- c) La utilización cada vez mayor de la contratación de empresas de servicios energéticos por las administraciones públicas para la reforma de los sistemas de alumbrado exterior.

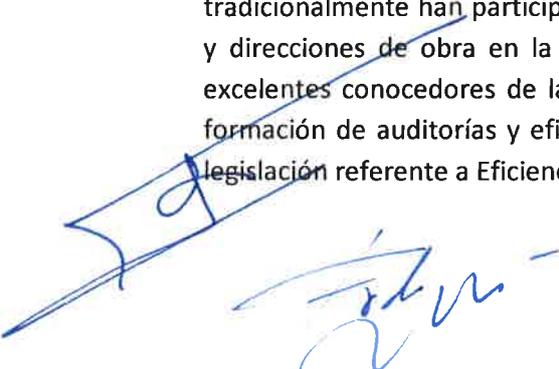
Las partes intervinientes:

MANIFIESTAN

1.- Que la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura es una asociación compuesta por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma que voluntariamente decidan integrarse en la misma, a la que están adheridas las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y tiene entre sus fines la representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que le competen, procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos y prestar servicios y gestiones de asuntos comunes.

2.- Que el Consejo de Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura como institución comprometida en la mejora constante del ahorro energético, en base a su experiencia y medios, se presentan como organismo idóneo para la prestación de un servicio de calidad para el control de la calidad de alumbrado y supervisión técnica de las instalaciones existentes de alumbrado exterior.

3.- Que el Consejo de Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura (CEXITI) engloba un colectivo con especial preparación para la realización de estudios de eficiencia energética en alumbrado exterior al contar con técnicos que tradicionalmente han participado en la instalación de alumbrado exterior mediante proyectos y direcciones de obra en la mayoría de las localidades de Extremadura, siendo por tanto, excelentes conocedores de las instalaciones existentes. El CEXITI, mediante su programa de formación de auditorías y eficiencia energética, cuenta con técnicos preparados en la nueva legislación referente a Eficiencia Energética.





Esta combinación de excelentes conocedores tanto de las instalaciones existentes como de los materiales del mercado, así como de preparación teórica en las nuevas tecnologías a aplicar, lo hacen ser un colectivo adecuado para la realización de estudios de eficiencia energética.

4.- Que el Consejo de Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura (CEXITI) tiene establecido un procedimiento de actuación para la realización de Estudios de Eficiencia Energética supervisado por los Secretarios Técnicos de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres y Badajoz.

En virtud de estos precedentes, las partes intervinientes, en la representación que respectivamente ostentan, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El objeto del presente convenio es formalizar la colaboración entre la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura para la realización de estudios de Eficiencia Energética en Alumbrado Exterior en localidades de Extremadura.

SEGUNDA

El CEXITI se compromete a que los trabajos de Eficiencia Energética, mediante el correspondiente visado colegial, garantizarán:

- La Identidad y habilitación profesional del autor del trabajo
- La Integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo de Eficiencia Energética de Alumbrado Exterior.
- Adecuación del trabajo a:
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión RD 842/2002 de 2 de agosto, especialmente en lo referente a su ITC BT 09.
 - RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior

TERCERA

La supervisión de lo indicado en apartado anterior, se realizará conforme a los parámetros determinados por la normativa técnica de aplicación y según el procedimiento al efecto determinado por el CEXITI.



CUARTA

El visado se concretará en el sellado de la documentación del trabajo profesional y en la emisión del informe técnico que expresará cual es su objeto y el cumplimiento de la normativa vigente, desarrollando los puntos.

QUINTA

La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura se compromete a fomentar, difundir y favorecer acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos y el CEXITI firmante, en los términos antes expresados.

SEXTA

Para lograr una adecuada efectividad del presente convenio, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y el CEXITI firmante realizarán una campaña divulgativa de éste en diferentes foros y por los medios que estimen más convenientes, para que las instituciones interesadas cuenten con la información precisa para determinar la conveniencia de realización de los Estudios de Eficiencia Energética según el estándar de calidad del CEXITI.

SÉPTIMA

La vigencia del presente convenio será de un año desde la fecha de su firma, y se prorrogará automáticamente por igual periodo en años sucesivos si no hubiera denuncia expresa por alguna de las partes.

Leído el convenio por lo comparecientes lo encuentran conforme y, en prueba de conformidad y aceptación, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA



Fdo.: D. Fernando Pizarro García-Polo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COLEGIOS
PROFESIONALES DE PERITOS E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE EXTREMADURA



Fdo.: D. Fernando Doncel Blázquez